

Código: DP 2.1
Edición: Tercera
Fecha elaboración:
Julio 2022
Vigencia: Julio 2027

Página 1 de 16

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado
MT. Carolina Quinteros T. Oficina de Calidad y Seguridad TM. Catalina Gonzalez Unidad de Imagenología EU Maritza Reyes M Servicio Endoscopia	Alvaro Gualda Munita Sub Director Médico. Klga. Carolina Pizarro Diaz Oficina de Calidad y Seguridad	Ricardo Alvear Leal Director
Firma Latato	Firma	Firma Some Market of the state
Fecha de Aprobación	29/07/2	022 /

Oficina de Calidad y Seguridad y Seguridad Hospital San Francisco



Código: DP 2.1 Edición: Tercera

Fecha elaboración:

Julio 2022

Vigencia: Julio 2027 Página 2 de 16

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS	3
2.1 OBJETIVO GENERAL	3
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
3. ALCANCE	4
4.1 DE LA EJECUCIÓN (OBTENCIÓN Y APLICACIÓN)	4
4.2 RESPONSABLES	4
DE LA SUPERVISIÓN	4
5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	5
6. DEFINICIONES	5
7. DESARROLLO	6
7.1 CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN	6
7.2 CASOS EN QUE DEBE REQUERIR EL CONSENTIMIENTO INFORMADO	6
7.3 CARACTERÍSTICAS DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO ESCRITO	7
7.4 PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO EN CIRUGIAS	
MAYORES Y PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS	7
7.5 PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO EN	
MAGENOLOGÍA	8
7.6 CONSIDERACIONES	8
7.7 ASPECTO NORMATIVOS RELEVANTES	10
8. DISTRIBUCIÓN	11
10. CONTROL DE CAMBIOS	12
11. ANEXOS	13



Código: DP 2.1
Edición: Tercera
Fecha elaboración:
Julio 2022

Vigencia: Julio 2027 Página 3 de 16

1. INTRODUCCIÓN

El consentimiento informado, tiene por finalidad aplicar el principio de autonomía del paciente, es decir, la obligación de respetar a los pacientes como individuos y hacer honor a sus preferencias en cuidados médicos.

También se ha constituido en una herramienta fundamental para una óptima relación entre el paciente y su médico, en el cumplimiento de un trato digno, humanitario y respetado los derechos de las personas, especialmente el derecho a la información como lo dicta marco legal vigente (Ley 20.584).

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

- Estandarizar el procedimiento y condiciones para la obtención, llenado y archivo del consentimiento informado en los pacientes que serán sometidos a cirugías de mayor riesgo, procedimientos endoscópicos¹ e imagenológicos en el Hospital Clínico San Francisco de Pucón.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Entregar la información necesaria para que el paciente decida sobre la conveniencia de someterse a la cirugía, procedimientos endoscópicos¹ o de imagenología, indicada por el médico tratante.
- Definir la información necesaria que el paciente debe recibir por parte del personal hospitalario, tanto médicos como profesionales y técnicos, para la ejecución de procedimientos de cirugía, endoscopía e imagenología.
- Indicar en forma clara y breve los objetivos de la cirugía, procedimiento endoscópico¹ o imagenológico, al cual debe ser sometido.
- Informar sobre los beneficios reales o potenciales que obtendrá el paciente al someterse a una cirugía mayor, procedimiento endoscópico¹ o imagenológico.
- Informar sobre los efectos indeseados, posibles riesgos y complicaciones que puedan presentarse en cuanto a su magnitud y probabilidad.
- Permitir que, con su forma, el paciente declare que su participación es libre, voluntaria y esclarecida y que acepta los riesgos inherentes al procedimiento o en su defecto que lo rechaza o revoca.

Procedimiento endoscópico¹, procedimientos altos y bajos (colonoscopia).



Código: DP 2.1
Edición: Tercera
Fecha elaboración:
Julio 2022

Vigencia: Julio 2027 Página 4 de 16

3. ALCANCE

Ámbito de Aplicación: A todos los profesionales de Salud que participen en la atención del paciente que serán sometidos a cirugías mayores, procedimientos de endoscopía¹ y de imagenología y a funcionarios de la unidad de Archivo de Fichas Clínicas.

Población de Aplicación: A todos los pacientes que se realizarán cirugías mayores, procedimiento de endoscopía¹ y realización de exámenes imagenológicos de radiodiagnóstico y/o tomografía computada con inyección de medio de contraste.

4. RESPONSABLES

4.1 DE LA EJECUCIÓN (OBTENCIÓN Y APLICACIÓN)

Médico que realiza el procedimiento de Cirugía mayor o procedimientos endoscópicos

Es responsable de

- Entregar la información necesaria al paciente.
- Obtener la firma del paciente en el formulario de consentimiento informado.
- Completar el resto de contenidos mínimos del formulario.
- En su ausencia puede entregar la información y obtener la firma quien lo reemplace de parte de la institución y posea las mismas facultades.

Tecnólogo Médico de Imagenología

Es responsable de

- Entregar formulario de consentimiento informado para procedimientos imagenológicos con medio de contraste al paciente, aclarar dudas y entregar información al paciente.
- Obtener la firma del paciente en el formulario de consentimiento informado y adjuntarlo a la Ficha clínica.

4.2 RESPONSABLES

DE LA SUPERVISIÓN

- Profesional Jefe del servicio de hospitalización
- El Médico Jefe del servicio de pabellón
- Enfermera Jefe del servicio de pabellón
- Enfermera Unidad de Endoscopía



Código: DP 2.1
Edición: Tercera
Fecha elaboración:
Julio 2022

Vigencia: Julio 2027 Página 5 de 16

- TM Jefe de Unidad de Imagenología
- Oficina de calidad y Seguridad del Paciente

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- D.S. N° 31 de 2012, "Aprueba reglamento sobre entrega de información y expresión de consentimiento informado en las atenciones de salud".
- D.S. N°8 de 2013, "Reglamento de certificación de las especialidades de los prestadores individuales de salud y de las entidades que las otorgan".
- Orientaciones para el diseño de requerimiento del Proceso de Acreditación en Salud.
 Departamento de Calidad y Seguridad del Paciente 2008- 2010.
- Ley N° 20.584, Ley de Deberes y Derechos de los Pacientes.

6. DEFINICIONES

Consentimiento informado: es la conformidad libre, voluntaria y consiente de un paciente, manifestada en pleno uso de sus facultades después de recibir la información adecuada, para que tenga lugar una actuación que afecte su salud.

CMA: Cirugía Mayor ambulatoria.

Documento de Consentimiento informado: documento donde queda registrada la manifestación por escrito con nombre, firma y RUN tanto del paciente (o su representante legal en los casos de menores de edad o incapacidad para manifestar su voluntad) y del médico que informa.

Voluntariedad: es el acto del paciente de decidir libremente de someterse a un procedimiento sin que exista presión o manipulación de terceros.

Compresión: es la capacidad del paciente para entender la información que recibe.

Ley N° 20.584: que regula derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud.

Procedimiento endoscópico: los procedimientos son realizados con tubos flexibles, que por medio de una cámara logran examinar directamente la mucosa del tubo digestivo. Las endoscopias altas pasan a través, de la boca y permiten visualizar el esófago, estómago y duodeno, mientras la endoscopia baja o colonoscopia, avanza a través, del recto para estudiar la mucosa del colon e íleon terminal. Los procedimientos endoscópicos se realizan en general, de forma ambulatoria, con sedación adecuada, evitando las molestias en el paciente, convirtiéndola en una técnica segura y eficiente en el diagnóstico de patologías.



Código: DP 2.1
Edición: Tercera
Fecha elaboración:
Julio 2022

Vigencia: Julio 2027 Página 6 de 16

Medio de contraste: Sustancia química externa al cuerpo que es inyectada a través del torrente sanguíneo para mejorar el contraste entre estructuras adyacentes.

TM: Tecnólogo Médico.

7. DESARROLLO

7.1 CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN

- Cómo debe ser la información: Debe ser comprensible, veraz y adecuada de manera que ayude al paciente a tomar su decisión.
- El lenguaje empleado debe tener en cuenta al destinatario, adaptándose a su nivel intelectual y cultural, evitando utilizar términos técnicos.
- La información no será nunca dirigida a buscar una decisión determinada del paciente, debiendo evitar cualquier tipo de manipulación o coacción. La información será verbal respaldada por un documento escrito concordante.
- Quién debe entregar la información: Debe ser el médico que realizará el procedimiento o en su defecto, médico del mismo perfil, designado por la institución.

En imagenología, es el médico tratante el que debe entregar toda la información relevante con respecto al examen que se realizará y resolver dudas para la tranquilidad y conocimiento del paciente. Durante el procedimiento, es el profesional tecnólogo medico quien entregar formulario de consentimiento informado, información y aclarar dudas al paciente.

• A quién se debe entregar la información: El paciente es quien debe recibir la información, salvo que hayan manifestado su voluntad de no ser informado. El paciente será informado, incluso si tiene la capacidad limitada, en función de sus facultades y grado de compresión, sin perjuicio de que se facilite también a quien asume su representación y a las personas vinculadas a él por razones familiares. Los menores de edad tienen derecho a recibir información sobre su salud y sobre el tratamiento médico al que son sometidos en un lenguaje adecuado a su edad, madurez y estado psicológico.

7.2 CASOS EN QUE DEBE REQUERIR EL CONSENTIMIENTO INFORMADO

En el Hospital San Francisco de Pucón se requerirá consentimiento informado en:

- Pacientes sometidos a cirugía mayor y CMA
- Pacientes sometidos a procedimientos de Endoscopía
- Pacientes sometidos a procedimientos de imagenología (tomografía computada), con medio de contraste endovenoso



Código: DP 2.1
Edición: Tercera
Fecha elaboración:
Julio 2022

Vigencia: Julio 2027 Página 7 de 16

 Pacientes embarazadas sometidas a exámenes que tengan como fuente, la emisión de radiación ionizante (Radiografías, Mamografía o Tomografía computada)

7.3 CARACTERÍSTICAS DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO ESCRITO

- El consentimiento informado corresponderá a un documento o formulario de papel en el cual el paciente firma la realización de un procedimiento específico (ver punto 7.2).
- El documento, en su defecto "el formulario" contendrá la autorización para una determinada prestación, su rechazo o revocación.
- Con la firma del paciente, familiar o tutor legal, se recibe por parte de quien realizará el procedimiento la información del objetivo de la intervención, sus características y potenciales riesgos.
- El documento debe incluir contenidos mínimos de llenado (punto 7.5).
- El formulario de consentimiento informado, firmado forma parte de la ficha clínica del paciente, quedando en ella (formato papel o digital en el sector de imagenología).
- El formulario de consentimiento informado se firmará cada vez que el paciente es sometido a un procedimiento que signifiquen objetivos, características, riesgos o complicaciones distintas al primer evento. Así, por ejemplo, para aseos quirúrgicos en pacientes quemados se firma sólo una vez y tiene validez para todos los aseos quirúrgicos, mientras los objetivos terapéuticos no cambien.

7.4 PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO EN CIRUGÍAS MAYORES Y PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS

- La obtención del consentimiento informado se inicia con la decisión médica para efectuar un procedimiento.
- 2. La indicación del procedimiento entregada por el médico tratante o interconsultor queda consignado en ficha clínica del paciente.
- 3. Posterior a este acto y siempre previo al procedimiento, el médico informa al paciente, familiares, si los hubiera, o representante legal de lo siguiente: hipótesis diagnóstica, objetivos del procedimiento a realizar, sus características, potenciales riesgos, las consecuencias para el paciente en el caso de no realizarlo.



Código: DP 2.1
Edición: Tercera
Fecha elaboración:
Julio 2022

Vigencia: Julio 2027 Página 8 de 16

- **4.** El médico entregará el formulario de consentimiento informado, para que pueda ser leído con tiempo suficiente por el paciente, familiares o su representante legal, y poder realizar las consultas necesarias en relación a la cirugía mayor o procedimiento endoscópico a la que será sometido.
- **5.** El médico, responderá dudas que los involucrados expresen, asegurando que la información ha sido comprendida.

7.5 PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO EN IMAGENOLOGÍA

- 1. En relación a la sospecha diagnóstica del médico tratante o solicitante, éste genera la orden para la realización de un examen imagenológico (Tomografía Computada o Radiografía), entregando información en relación al examen, es decir, cómo se realiza, beneficios diagnósticos y para tratamiento, riesgos potenciales, preparación previa (medicación, dieta, etc.), y se genera la instancia para la resolución de dudas.
- **2.** El día del examen, en la Unidad de Imagenología, el TM entrega el formulario de consentimiento informado, entregar información al paciente y aclara dudas.
- **3.** El paciente debe revisarlo con detención, resuelve dudas y firma el documento. El formulario firmado queda en imagenología y soporte electrónico de imagenología.

7.6 CONSIDERACIONES

- Es recomendable que la información sea entregada de manera verbal en la intimidad de un lugar tranquilo, con lenguaje comprensible para el paciente, familiares o representante legal si corresponde.
- Se cautela que el consentimiento informado sea obtenido previo a algún procedimiento.
- En la unidad de Imagenología el paciente debe entregar el documento de consentimiento al personal antes de realizar el examen, para chequear que este completo, con todos sus atributos y que es el mismo paciente o tutor quien se hace responsable del documento.
- El paciente no debe someterse al procedimiento indicado si este documento no se encuentra firmado.



Código: DP 2.1
Edición: Tercera
Fecha elaboración:
Julio 2022

Vigencia: Julio 2027 Página 9 de 16

- Se debe indicar que el nuevo formato de consentimiento informado para el procedimiento endoscópico bajo, comenzará a tener vigencia desde la realización de la primera colonoscopia en la institución. (Ver anexo 11.2 Consentimiento informado para procedimiento colonoscópico)
- No hacer uso de abreviaturas en el consentimiento informado.
- Usar letra legible

Contenidos a registrar en el consentimiento:

- Cirugía/Procedimiento a realizar
- Nombre, RUN y firma del profesional responsable del procedimiento (1° nombre y 1° apellido. Se considera válido el uso de timbres que al menos registren nombre y RUT.
- Nombre, RUN y firma del paciente o representante legal (al menos 1° nombre y 2 apellidos). En caso de que el paciente no cuente con segundo nombre o apellido se debe constatar con una línea continua para llenar el espacio correspondiente. Como, por ejemplo: María Callejas ------.
- Fecha de obtención del consentimiento.
- Rechazo de la cirugía mayor o procedimiento endoscópico: Si el paciente no acepta los procedimientos descritos, no podrá tener por objeto la aceleración artificial de su muerte, la realización de prácticas eutanásicas o el auxilio al suicidio y deberá quedar consignado en el documento de rechazo, indicando nombre (1 nombre y 1 apellido al menos), RUN y firma del paciente y médico y la fecha de obtención de dicho documento.
- Rechazo de examen imagenológico: Cuando el paciente rechaza el procedimiento a realizar, se le debe explicar, sin caer en el hostigamiento, cuales son los riesgos o costos que tiene su decisión para el proceso diagnóstico y futuro tratamiento.

En estos casos, debe completarse el documento de rechazo, el cual debe contener el nombre (1 nombre y 1 apellido al menos), RUN y firma del paciente o su tutor en el caso que corresponda.

• <u>Revocación del consentimiento</u> Si el paciente o representante legal habiendo consentido la cirugía mayor, procedimiento de endoscopía o examen imagenológico se arrepiente de la decisión tomada, esta decisión debe quedar consignada en el documento de **revocación**.

En el caso que un paciente, a pesar de consentir, rechazar o revocar la prestación de salud, se **niega** a **firmar el documento**, el médico o tecnólogo médico solicita la presencia de otro profesional (por



Código: DP 2.1
Edición: Tercera
Fecha elaboración:
Julio 2022

Vigencia: Julio 2027 Página 10 de 16

ejemplo: enfermera / matrona Jefe de Turno), quién actuará como ministro de fe de la situación consignado ambos sus firmas en las fichas clínicas única del paciente tras describir el caso.

7.7 ASPECTO NORMATIVOS RELEVANTES

- Pacientes con enfermedades mentales, con dificultad de entendimiento se procederá según el Decreto Supremo N°570 de 1998 de MINSAL, subtitulo 1 del consentimiento para tratamientos.
- Pacientes menores de edad y pacientes con alteración de conciencia sin riesgos vital, el consentimiento se otorga por su representante legal o la persona que actúa como su apoderado en la relación con el equipo tratante y hospital.
- > Si se trata de un paciente en condición de Internación judicial (aquella dispuesta por resolución de un Tribunal de Justicia), adulto, con facultades mentales conservadas es él quien debe proceder a recibir la información y firmar el consentimiento.
- Pacientes analfabetos habilitados para consentir, consignan su huella dactilar en el documento de consentimiento informado.
- Representantes legales analfabetos consignan su huella dactilar en el documento de consentimiento informado.
- ➤ En casos de pacientes adultos interdictos, es responsabilidad de su representante legal designado por un tribunal quien firmará el consentimiento.
- > Para todos los casos anteriormente expuestos y si la persona esta inconsciente o requiere de una cirugía en forma urgente para preservar su salud o su vida, éste se podrá realizar sin consentimiento previo.
- Si el paciente renuncia a recibir información sobre su proceso y los procedimientos que se vayan a realizar, se respetará su voluntad haciendo constar su renuncia en la ficha clínica. Que el paciente renuncie a la entrega de la información no significa que no de su autorización para realizar una cirugía mayor, procedimiento de endoscopía o toma de exámenes imagenológicos, debido obtener de igual forma su consentimiento firmado para la realización de lo que corresponda.
- Si el paciente se niega a dar su consentimiento se respetará su voluntad y no deberá llevarse a cabo la actuación de salud. En este sentido la ley estable que todo paciente tiene derecho a negarse a la realización de un procedimiento diagnóstico o terapéutico, excepto en los casos de riesgo para la salud pública o de daño para terceras personas. Su negativa constará por escrito (Anexo 1-rechazo o revocación). En el caso de no autorizar una acción de salud, el paciente



Código: DP 2.1 Edición: Tercera

Fecha elaboración:

Julio 2022

Vigencia: Julio 2027 Página 11 de 16

debe ser informado si existen otras alternativas existentes y ofrecerse debiendo quedar debidamente documentado.

- Si el representante legal o los padres de un menor de edad se niegan a dar el consentimiento se debe tener en cuenta que estos deben ejercer su representación a favor del paciente, y, por lo tanto, para salvaguardar su salud. Debe quedar constancia en la ficha clínica del paciente las circunstancias por las que no se dio el consentimiento, a fin de que fuera preciso solicitar la pertinente autorización judicial previamente presentando el caso en Comité de Ética. Siempre que exista urgencia y riesgo vital, cuando los padres o representantes no actúan en beneficio del paciente, los profesionales deben asumir su defensa y llevar a cabo las actuaciones necesarias. Si no es un problema que requiere actuación inmediata, pero el problema de salud pone riesgo su vida, el caso
- será presentado al Comité de Ética y es recomendable notificar al Ministerio Público para que asuma su representación y para obtener la correspondiente autorización judicial de la intervención quirúrgica.
- > En situaciones de emergencia de riesgo vital, se podrá prescindir del consentimiento informado.

8. DISTRIBUCIÓN

- Dirección General.
- Servicio de Cirugía.
- Servicios de Ginecología y Obstetricia
- Servicio de Pabellón y recuperación.
- Unidad de Endoscopía
- Unidad de Imagenología
- Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente.

9. REGISTROS

- Ficha clínica.
- Formulario de consentimiento informado para Cirugía Mayor.
- Formulario de consentimiento informado para Procedimientos endoscópicos.
- Formulario de consentimiento informado para Imagenología.
- Formulario de consentimiento informado de Imagenología para Embarazadas.



Código: DP 2.1
Edición: Tercera
Fecha elaboración:
Julio 2022
Vigencia: Julio 2027
Página 12 de 16

10. CONTROL DE CAMBIOS

Corrección	Fecha	Descripción de la Modificación	Edición que se deja sin efecto
1	07/19	 Cambio de logo institucional. Cambio de personal de la oficina de calidad y seguridad del paciente. Cambio de Director General. Se agrega procedimiento de Endoscopía. Se agrega punto 7.5: Consideraciones. Se agrega consentimiento informado para procedimiento de endoscopía alta. 	Primera
2	06/22	 Se agrega consentimiento de la Unidad de Imagenología. al establecimiento. Se agregan y ordenan responsables. Se agrega definición de Tecnólogo Médico. Se agrega formulario para Imagenología en pacientes embarazadas. Se agrega definición de procedimiento endoscópico. Cambio en el formato de consentimiento informado de endoscopias uniendo en un formulario único endoscopias y colonoscopias. Cambia n° de páginas de 13 a 16. 	



Código: DP 2.1 Edición: Tercera

Fecha elaboración:

Julio 2022

Vigencia: Julio 2027 Página 13 de 16

11. ANEXOS

11.1 Anexo 1: Consentimiento informado para cirugía

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA CIRUGÍA	FORMULARIO DE RECHAZO O REVOCACION DE CONSENTIMIENTO PARA CIRUGIA
Cirugía a realizar:	YO,RUN
Previo a mi intervención he recibido la siguiente información:	años, por lo tanto mayor de edad, o bien en caso de ser procedente, YO,
1La hipótesis diagnóstica consiste en:	, RUNaños,
 El procedimiento propuesto tiene riesgos asociados. Estos riesgos provienen tanto del acto quirúrgico mismo, 	
como del procedimiento anestésico. Con el fin de minimizar estos riesgos, su Médico tratante ha realizado un estudio	mayor de edad, representante legal o persona a cuyo cuidado se encuentra el (la) paciente
preoperatorio.	, en este acto, libre y espontáneamente y con
Pese a estas prevenciones, no se puede excluir del todo que producto de esta acción médica se produzcan	pleno y total conocimiento de las consecuencias de mi decisión, las cuales me han sido informadas
complicaciones siendo los riesgos más frecuentes:	previamente por el médico tratante Dr Rechazo/Revoco el
Infecciones de la herida operatoria.	consentimiento informado otorgado con fecha, declarando expresamente que mi
Sangrado o hematoma postoperatorio.	
Lesiones de órganos vecinos al órgano intervenido.	voluntad es que a contar de ésta se suspenda la cirugía que me había sido propuesta; la cual yo había
 De ocurrir alguna de estas complicaciones, se puede generar una hospitalización más prolongada, otros 	aceptado en conformidad. Como consecuencia de lo anterior, libero expresamente de toda y cualquier
procedimientos, exámenes y tratamientos o ser derivado a un centro de mayor complejidad, todo ello determinado	responsabilidad al Hospital San Francisco de Pucón SpA. Rut: 76.415.694-2, a los médicos que han
por el (los) profesional (es) tratante(s) o equipo médico, no considerado en la planificación inicial.	participado en la recomendación de esta cirugía, de cualquier daño o perjuicio que yo hubiere sufrido, o en
4 En el caso específico de su intervención, el equipo puede decidir durante la intervención cambios en el plan	
original (por ejemplo, conversión de cirugía laparoscópica a cirugía abierta) o realizar procedimientos diagnósticos	su caso, el paciente; renunciando a cualquier
adicionales (por ejemplo, <u>Colangiografia Intraoperatoria</u>) u otros cambios:	acción que tuviere por finalidad reclamar estos eventuales daños o perjuicios por los hechos señalados
•	precedentemente.
5 Por el presente instrumento declaro que se me ha informado y explicado la cirugía, sus objetivos, características	
y sus potenciales riesgos o complicaciones, habiéndose contestado todas mis dudas al respecto, en razón de la	
cual autorizo y consiento la realización del procedimiento quirúrgico descrito.	
Tooks through the constitution	Nombre, RUN y firma del paciente o representante legal o persona a cuyo cuidado se encuentre el
Fecha obtención del consentimiento:/	paciente.
	,
	Nombre. RUN v firma del médico tratante.
	Nombie, NON y mind del medico diatante.
Nombre, RUN y Firma Nombre, RUN y Firma Nombre, RUN y Firma	
Médico informante Paciente Representante del paciente	
	Fecha:/

Lado 1 Lado 2



Código: DP 2.1 Edición: Tercera

Fecha elaboración:

Julio 2022

Vigencia: Julio 2027 Página 14 de 16

11.2 Anexo 2: Consentimiento Informado para Procedimiento Endoscópicos

-	NEW A		

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA UNIDAD DE ENDOSCOPÍA

Nombre, RUN y Firma Nombre, RUN y Firma Nombre, RUN y Firma Medico informante Paciente Representante del paciente
Fecha de obtención del consentimiento: Pucón///
-Por el presente instrumento declaro haber comprendido el procedimiento sus objetivos , características y sus potenciales riesgos o complicaciones, habiéndose contestado todas mis dudas al respecto, en razón de la cual autorizo libre e informadamente, consintiendo la realización del procedimiento descrito.
 Perforación del colon (1/1000 procedimientos diagnósticos). Sangramiento post biopsia o polipectomía. Otras complicaciones más raras tales como rotura esplénica. Complicaciones relacionadas con la sedación.
II. El médico que suscribe deja constancia de las posibles complicaciones para endoscopia digestiva baja (colonoscopia):
Esto se evita respetando el tiempo de ayuno sugerido. Perforación o daño al estómago o esófago causado por el endoscopio. Agitación, sudoración y/o perdida de conciencia producto de los efectos de la sedación.
 Arritmias cardiacas transitorias producto de la distención abdominal. Daño menor a la mucosa del estómago o esófago pudiendo presentarse sangrado menor que se resuelve espontáneamente. Aspiración de contenido gástrico a la vía respiratoria la cual puede ocasionar una neumonía.
 El médico que suscribe deja constancia de las posibles complicaciones para endoscopia digestiva alta:
-Pese a estas prevenciones, no se puede excluir del todo que producto de esta acción médica se produzcan complicaciones, existiendo la posibilidad de presentar lo siguiente:
-El paciente y/o su representante legal declaran haber sido informados en que consiste e procedimiento, sus características, medidas para resguardar la seguridad de los procesos asistenciales y la existencia de riesgos asociados.
-Los procedimientos propuestos tienen riesgos asociados y requieren sedación endovenosa.
Procedimiento a realizar:



FORMULARIO DE RECHAZO O REVOCACION DE CONSENTIMIENTO PARA PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS

YO,, RI	JN de	_		
años, por lo tanto, mayor de edad, o bie , RUN	en en caso de ser procedente deaños,	, YO,		
mayor de edad, representante legal o persona a c	uyo cuidado se encuentra el (la) pa	ciente		
, en este acto, i conocimiento de las consecuencias de mi decisi	libre y espontáneamente y con pleno ión, las cuales me han sido infon			
previamente por el medico Dr.				
Rechazo/Revoco el consentimiento informado oto				
declarando expresamente que mi voluntad es o procedimiento que me había sido propuesto; el cual consecuencia de lo anterior, libero expresamente Hospital San Francisco de Pucón SpA.	yo había aceptado en conformidad.	Como		
RUT: 76.415.694-2, a los médicos que han pa procedimiento, de cualquier daño o perjuicio que yo ; renu	•	ciente		
finalidad reclamar estos eventuales daños o precedentemente.	perjuicios por los hechos señ:	alados		
Nombre, RUN y firma del paciente o represent	• '	o se		
encuentre el paciente.				
Nombre, RUN y firms	a del tratante.			
Fecha: Pucón/				



Código: DP 2.1
Edición: Tercera
Fecha elaboración:
Julio 2022

Vigencia: Julio 2027 Página 15 de 16

11.3 Anexo 3: Consentimiento informado para Imagenología

		74		1
	1			
1				1
HOS	PIT/	VL CI	ÍNIC	C

Facher	1	1
recna:	1	1



Fecha	 	

CONSENTIMIE	ALLO INILIODIA	ADO DADA	INTACENIOL	OCIA
THAZEIGHIMIE	MILLIMETIKIM		IIVIAITEINIII	Ullina

Procedimiento a realizar:

La tomografía computada o scanner, es un tipo de adquisición de imágenes médicas que utiliza radiación ionizante (Rayos X) para poder analizar de manera óptima todos los órganos que se requieran en determinado tipo de protocolo, dependiendo igualmente de la sospecha diagnóstica.

El procedimiento por realizar requiere la inyección de medio de contraste iodado endovenoso a través de una vía endovenosa para obtener una mejor resolución de arterias, venas, órganos específicos y lesiones ocultas.

En la mayoría de los casos, el medio de contraste no genera ninguna molestia. A veces, puede sentirse un sabor metálico en la boca, aumento de temperatura corporal y deseos de orinar, lo cual rápidamente se resuelve.

Las complicaciones, también poco frecuentes, pueden incluir:

- Extravasación de contraste: la vena puede romperse durante la inyección haciendo que el contraste se acumule fuera de ésta, se resuelve en 2 a 3 días.
- Reacciones leves como náuseas, vómitos, picor y/o urticaria, de necesitar medicación, fácilmente se corrigen.
- Reacciones graves como: dificultad respiratoria, alteración circulatoria, pérdida de conciencia y convulsiones. La frecuencia de estas reacciones es de 4/10.000 pacientes y necesitan tratamiento médico

declaro que fui informado por el personal de salud del procedimiento a realizar, sus características, los objetivos, los beneficios y posibles riesgos que puede tener para mi salud, dándome el espacio además para poder resolver todas las dudas e inquietudes que se me presentaron.

Me explicaron que puedo revocar mi decisión en cualquier momento si así lo estimo conveniente, haciéndome responsable de esta decisión.

	8
Nombre, RUT y firma del paciente o tutor	Nombre, RUT y firma o timbre Tecnólogo Médic

FORMULARIO DE RECHAZO O REVO	DCACIÓN DE CON	SENTIMIENTO	INFORMADO DE
11/	MAGENOLOGÍA		

٥,	, RUN,	de	_ años, por lo	tanto mayor de edad o	
	ser procedente, Yo				
epresentante le	egal o persona a cuyo cuid	ado se encuer	ntra el/la		
aciente		en este acto,	libre y espontá	neamente y con pleno y	
	nto de las consecuencias d r el médico Dr			han sido informadas	
kpresamente q abía sido propu	el consentimiento inform ue mi voluntad es que a co uesto, el cual yo había acej expresamente de toda y co	ontar de esta ptado en conf	se suspenda el ormidad. Como	procedimiento que me o consecuencia de lo	
UT: 76.415.694-2, a los médicos que han participado en la recomendación de este rocedimiento, de cualquier daño o perjuicio que yo hubiere sufrido, o en su caso, el aciente renunciando a cualquier acción que tuviere por nalidad reclamar estos eventuales daños o perjuicios por los hechos señalados recedentemente.					
Nombre, RUN y encuentre el pa	y firma del paciente o repr aciente.	resentante leg	tal o persona a	cuyo cuidado se	

Nombre RUN y firma del Profesional



Firma_

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Código: DP 2.1 Edición: Tercera Fecha elaboración:

Julio 2022 Vigencia: Julio 2027 Página 16 de 16

11.4 Anexo 4: Consentimiento Informado para imagenología en pacientes embarazadas.

	HOSPITAL CLÍNICO		
HOSPITAL CLÍNICO SAN FRANCISCO-PUCON Fecha:			
El médico y los profesionales responsables del examen me han explicado el procedimiento y su propósito, las ventajas, complicaciones, posibles alternativas y riesgos. He comprendido el significado del procedimiento y los riesgos inherentes al mismo. Se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas y ampliar la información recibida. Me informaron que tengo la libertad de	FORMULARIO DE RECHAZO O REVOCACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO DE IMAGENOLOGÍA Yo,, RUN,, de años, por lo tanto mayor de edad o bien en caso de ser procedente, Yo RUT de años, mayor de edad, representante legal o persona a cuyo cuidado se encuentra el/la paciente, en este acto, libre y espontáneamente y con pleno y total conocimiento de las consecuencias de mi decisión, las cuales me han sido informadas previamente por el médico Dr Rechazo/revoco el consentimiento informado otorgado con fecha//, declarando		
relación con el equipo que me atiende.	expresamente que mi voluntad es que a contar de esta se suspenda el procedimiento que me había sido propuesto, el cual yo había aceptado en conformidad. Como consecuencia de lo anterior, libero expresamente de toda y cualquier responsabilidad al Hospital San Francisco de Pucón SpA.		
A Nombres	RUT: 76.415.694-2, a los médicos que han participado en la recomendación de este procedimiento, de cualquier daño o perjuicio que yo hubiere sufrido, o en su caso, el pacienterenunciando a cualquier acción que tuviere por finalidad reclamar estos eventuales daños o perjuicios por los hechos señalados precedentemente.		
En caso de compromiso de conciencia del paciente o dificultad de entendimiento debe firmar un representante del paciente.	Nombre, RUN y firma del paciente o representante legal o persona a cuyo cuidado se encuentre el paciente.		
Representante del paciente Nombre	Nombre RUN y firma del Profesional		